

ANEXO V ACUERDOS DE SISTEMAS PARA LA FACTURACIÓN

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO CON FECHA () DE () DE () ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OMV) (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

La emisión de la facturación y el proceso de pago correspondiente se sujetarán a los términos establecidos en el cuerpo principal del Convenio. La información de facturación se basa en los siguientes conceptos:

1. Requisitos.

a) Técnicos.

Las Partes acordarán el método de entrega de CDR's (voz) y EDR's (datos) conforme al numeral 3.1.3. del Anexo II Acuerdos Técnicos.

- a) Mediante enlaces dedicados; y/o
- b) Vía VPN.

La información que los EDR's y CDR's contendrán como mínimo será:

- (i) número de A;
- (ii) número de B;
- (iii) la fecha;
- (iv) hora; y
- (v) la duración del evento o llamada, según corresponda.

Los EDR's serán entregados conforme al estándar Internacional mediante "Formato TAP" (*Transfer Account Procedure*) de manera diaria, a través de los enlaces y/o VPN's establecidas, y conforme a los estándares de la GSMA, los registros podrán tener un desfase hasta de 30 (treinta) días, sin perjuicio de que la emisión de la Factura se lleve a cabo en términos de lo establecido en el Convenio.

Considerando que los OMV pudieran no tener conocimiento de los documentos oficiales de la GSMA, las Partes acordarán de buena fe los layouts y procedimientos para intercambio de los CDR's y EDR's, a través de los enlaces y/o VPN's establecidos entre las Partes.

b) Contenido.

El detalle de la Factura incluirá la cantidad de eventos o registros tasables correspondientes a los Servicios de la Oferta que Telcel preste al OMV. El detalle se entregará en archivo de texto considerando el Layout General de Facturación.

Los consumos de Roaming Internacional realizados por Usuarios finales del OMV se facturaran conforme lo indique el operador visitado. El detalle de estos registros podrá o no cumplir con los formatos debajo señalados, por lo que cualquier información y/o disputa deberá llevarse a cabo conforme a los término y condiciones establecidos en los PRD's oficiales de la GSMA.

c) Requisitos de Detalle Comercial.

Telcel notificará a la dirección de correo electrónico señalada en el Anexo III Precios y Tarifas, la disponibilidad de la Factura, el Comprobante Fiscal Digital de Internet y el Layout General de Facturación en el STT.

d) Información Adlcional.

Los consumos complementarios se presentarán en una Factura independiente (los registros de meses anteriores se facturarán por separado).

e) Layout General de Facturación.

El Layout General de Facturación será el siguiente:

No.	NOMBRE	Tipo	Formato	Longitud	DESCRIPCION
HEADER					
1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de inicio de archivo. El valor debe ser cero.
2	Operador Origen	N	999	3	Clave del operador que factura. IDO
3	Operador Destino	N	999	3	Clave del operador que recibe la factura. IDO
4	Fecha facturación	N	Aaaammdd	8	Fecha de emisión de factura
5	Mes Consumo	N	Aaaamm	6	Mes de Consumo de Facturación
6	Filler	C		79	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

100

REGISTRO
 DETALLE

1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de inicio de detalle de registros. El valor debe ser uno.
2	ASL	N	99999	5	Área de Servicio Local
3	Día	N	Aaaammdd	8	Fecha en que inicio del evento o comunicación.
4	Tipo de Tráfico	N	99	2	Indica el tipo de tráfico 11 (voz), 12 (SMS), 13(MMS) o 14 (datos)
5	Número Comercial	N	9999999999	10	Número del Usuario que recibió el servicio.
6	Número de eventos	N	(12)9	12	Número de eventos que generaron las unidades consumidas de un mismo tipo realizadas en un día
7	Unidades Consumidas	N	9(9).99	12	Suma de minutos (Voz), mensajes (SMS o MMS) o MB (Datos) de un mismo tipo de tráfico realizadas en un día
8	Tarifa	N	99999.9999	10	Tarifa
9	Terminación	N	9	1	0:Local 1:Nacional, 2:Internacional, 3:Otros
10	Filler	C	C	39	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

100

REGISTRO
 TRAILER

1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de inicio de trailer. El valor debe ser 9.
2	Total registros	N	(15)9	15	Número total de registros que contiene el archivo (No Incluye Header y Trailer)
3	Filler	C		84	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

2. Metodología para la Aclaración de Consumos no Reconocidos (Facturas Objetadas).

En adición a lo establecido en el inciso 4.4.2 Facturas Objetadas de Cláusula Cuarta del Convenio, las Partes observaran lo siguiente. El OMV realizará las objeciones de las facturas tomando como base el detalle de la factura Layout General de Facturación.

El OMV únicamente podrá solicitar a Telcel que se lleve a cabo una conciliación a efecto de realizar cualquier aclaración que considere necesaria respecto de los Servicios de la Oferta facturados: cuando en 1 (un) periodo para liquidación exista una diferencia superior al 3% (tres por ciento) entre la cantidad señalada en la Factura y los registros del OMV. Las Partes convienen que para realizar el análisis y/o conciliación de los Servicios facturados u objetados, podrán generar archivo de texto plano por el día seleccionado con la información mínima de: (i) Número de A; (ii) Número de B; (iii) Tipo de Tráfico (Voz, SMS, MMS o Datos); (iv) Unidades Consumidas (minutos, mensajes o Datos); (v) fecha y hora de la llamada o evento.

Aunado a lo anterior, las Partes convienen que las objeciones a que se refiere en el párrafo anterior sólo será procedente cuando el OMV presente por escrito debidamente justificado dicha objeción dentro de los 18 (dieciocho) días naturales siguientes a la fecha en que Telcel le haya enviado la Factura correspondiente con el detalle de la objeción Layout General de Objeción.

Telcel realizará las verificaciones necesarias en relación con las objeciones que el OMV le solicite, utilizando para ello sus propios registros y sistemas. Una vez realizado el proceso, se estará a lo siguiente:

1. En el supuesto que el resultado de las verificaciones, sea una cantidad a favor del OMV, Telcel procederá a realizar la devolución en términos del inciso 4.4.2.1; y
2. En el supuesto que el resultado de las verificaciones, sea una cantidad inferior, el OMV procederá a realizar la devolución en términos del inciso 4.4.2.1.

3. DETALLE DE LA OBJECIÓN

El Layout del Detalle de Objeción será el siguiente:

No.	NOMBRE	Tipo	Formato	Longitud	DESCRIPCION
HEADER				100	
1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de Inicio de archivo. El valor

*Anexo V "Acuerdos de Sistemas para la Facturación" del Convenio para la Comercialización o
Reventa de Servicios*

					debe ser cero.
2	Operador Origen	N	999	3	Clave del operador que factura. IDO
3	Operador Destino	N	999	3	Clave del operador que recibe la factura. IDO
4	Fecha facturación	N	Aaaammdd	8	Fecha de emisión de factura que se objeta
6	Filler	C		85	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

REGISTRO
DETALLE

100

1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de inicio de detalle de registros. El valor debe ser uno.
2	ASL	N	99999	5	Área de Servicio Local
3	Día	N	Aaaammdd	8	Fecha en que inicio del evento o comunicación.
4	Tipo de Tráfico	N	99	2	Indica el tipo de tráfico 11 (Voz), 12 (SMS), 13(MMS) o 14 (Datos)
5	Número Comercial	N	9999999999	10	Número del Usuario que recibió el servicio.
6	Número de eventos Facturados	N	(12)9	12	Número de eventos registrados por el operador que factura y que generaron las unidades consumidas de un mismo tipo realizadas en un día
7	Unidades Consumidas Facturadas	N	9(9).99	12	Suma de minutos (Voz), mensajes (SMS o MMS) o MB (Datos) de un mismo tipo de tráfico realizadas en un día, registrados por el operador que factura
8	Tarifa	N	99999.9999	10	Tarifa

Anexo V "Acuerdos de Sistemas para la Facturación" del Convenio para la Comercialización o Reventa de Servicios

9	Terminación	N	9	1	0:Local 1:Nacional, 2:Internacional, 3:Otros
10	Número de eventos registrados	N	(12)9	12	Número de eventos registrados por el operador que presenta la objeción y que generaron las unidades consumidas de un mismo tipo realizadas en un día
11	Unidades Consumidas registradas	N	9(9).99	12	Suma de minutos (Voz), mensajes (SMS o MMS) o MB (Datos) de un mismo tipo de tráfico realizadas en un día, registrados por el operador que presenta la objeción.
12	Filler	C	C	15	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

100

**REGISTRO
TRAILER**

1	Id de reg.	N	9	1	Identificador de inicio de trailer. El valor debe ser 9.
2	Total registros	N	(15)9	15	Número total de registros que contiene el archivo (No incluye Header y Trailer)
3	Filler	C		84	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

100

El Detalle de la Objeción se entregará en archivo de texto en el domicilio de Telcel de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.2 del Convenio.

3. VIGENCIA

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes *Se* lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día (*) de (*) de (*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 
DEL OMV)

Por: (*)

Apoderado

Por: (*)

Apoderado